

RES. 2981/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004296, Ent. N° 2085/19, inic. 3394/19)

VISTO: que este Tribunal ha examinado los estados financieros del Fideicomiso Financiero Fondo de Tributos Departamentales para la Construcción del Pavimento y Drenajes Pluviales de la Ciudad de la Costa, el Estado de situación financiera al 31/12/2018, los correspondientes Estados de resultados, de resultado Integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto fiduciario por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas;

RESULTANDO: que el examen se efectuó de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 191 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2)** A los efectos dispuestos por el Artículo 191 de la Constitución de la República el fiduciario deberá publicar los estados financieros y el

Dictamen incluido en el Informe de Auditoría, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 190 de la Ley N° 19.438 de 14/10/2016;

- 3)** Comunicar la presente Resolución al fideicomitente Ministerio de Economía y Finanzas, al fiduciario República Administradora de Fondos de Inversión S. A. y a la Auditoría Interna de la Nación; y
- 4)** Dar cuenta a la Asamblea General.

cr

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros del Fideicomiso Financiero de Tributos Departamentales para la Construcción del Pavimento y Drenajes Pluviales de la Ciudad de la Costa, que comprenden el Estado de situación financiera al 31/12/2018, los correspondientes Estados de resultados, del resultado integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto fiduciario por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Fideicomiso Financiero de Tributos Departamentales para la Construcción del Pavimento y Drenajes Pluviales de la Ciudad de la Costa al 31/12/2018, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay aplicables al Fideicomiso y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

Párrafo de énfasis de asunto

Sin que afecte la opinión de auditoría, expresamos que el Fideicomiso al 31/12/2018 presenta un patrimonio negativo.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable

En el curso de la auditoría no se han constatado incumplimientos a las normas aplicables.

Bases para la Opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente del Fideicomiso Financiero de Tributos Departamentales para la Construcción del Pavimento y Drenajes Pluviales de la Ciudad de la Costa y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad del fiduciario en relación con los estados financieros

La Dirección de República Administradora de Fondos de Inversión S.A. en calidad de fiduciario del Fideicomiso es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay aplicadas al Fideicomiso, la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas, así como del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El fiduciario es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros del Fideicomiso Financiero de Tributos Departamentales para la Construcción del Pavimento y Drenajes Pluviales de la Ciudad de la Costa.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión sin salvedades, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados

en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el fiduciario, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Montevideo, 20 de noviembre de 2019

cr

INFORME A LA ADMINISTRACION

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Fideicomiso Financiero de Tributos Departamentales para la Construcción del Pavimento y Drenajes Pluviales de la Ciudad de la Costa formulados por el fiduciario República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (República AFISA) por el ejercicio finalizado el 31/12/2018 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación de control interno. Se incluyen además comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados con la presentación de los estados.

Presentación de los estados financieros

Los estados financieros del Fideicomiso Financiero de Tributos Departamentales para la Construcción del Pavimento y Drenajes Pluviales de la Ciudad de la Costa, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2018, fueron aprobados por la Dirección de República AFISA en su calidad de fiduciario el día 11/04/2019 y remitidos para su examen a este Tribunal el 31/05/2019. Por Resolución N° 445/19 de fecha 13/02/2019 el Tribunal autorizó en forma excepcional la extensión del plazo hasta el 31/05/2019 para presentar los estados financieros de los fideicomisos que administra correspondientes al ejercicio 2018.

Dichos estados se presentan de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay aplicables al Fideicomiso y a los criterios establecidos por la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

Evaluación de control interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, no evidenció debilidades en relación a las actividades de control.

Montevideo, 20 de noviembre de 2019

cr